



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2012.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Sonia Palomar Moreno

CONCEJALES:

D. Miguel Gomez Arnanz
D. Martín Olivares Martínez
D. César Buquerín Barbolla
D. Teodoro Nieto Antón
D. Alberto Navas Sanz

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veintitrés de julio de dos mil doce, siendo las trece horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento, no asistiendo los Concejales, D^a. Mónica Lozano Atienza, D^a. Rocio Barbolla Agueda, D. Pablo Casas Nieto.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE
20 DE JUNIO DE 2.012.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 20 de junio de 2.012, que les ha sido remitida con la convocatoria del Pleno.

Habiéndose detectado un error material o de hecho en la transcripción del acuerdo de Modificación del Reglamento de Funcionamiento del Centro de Ocio Infantil Bambi, en el artículo 11.1 donde figuraba *curso completo de septiembre a junio*, donde debía decir **curso completo de septiembre a julio**, conforme a la propuesta de acuerdo.

Sometida a su aprobación por el Pleno el acta de la sesión de 20 de junio de 2012, resultó aprobada por mayoría de cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Popular, y la abstención Concejales del Grupo del Partido Socialista D. Alberto Navas Sanz, conforme ha sido redactada por el Secretario, con la referida corrección.

Se incorpora a la sesión el Concejales D. Martín Olivares Martínez.



II. 1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE 2.011.-

Expone la Alcaldesa que habiéndose llevado a cabo la aprobación de las liquidaciones de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010, y formadas y rendidas las correspondientes Cuentas Generales, se está procediendo a liquidar el ejercicio 2011, siendo éste el último trámite aún pendiente para dar total cumplimiento a las obligaciones contables de este Ayuntamiento, quedando así, depurada la situación de retraso que se venía manteniendo desde años atrás,

Teniendo en cuenta que las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, y que para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable,

De acuerdo con los principios contables que deben regir la contabilidad de toda Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el "Principio de imputación presupuestaria", por el que la imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos deberá efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.
- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden.

Por la Alcaldesa se pone en conocimiento del pleno que en la Comisión de Cuentas celebrada el 16 de julio de 2.012, se emitió el siguiente dictamen favorable:

Se expone por la Alcaldesa que concluida la fase de contabilización de asientos y en vista del resultado que arroja la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2011, se evidencia la idoneidad de proceder a la incoación de expediente de modificación de crédito en la modalidad de "transferencia de crédito", consistente en la modificación del presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto que las bases de ejecución del presupuesto establecen el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso, y teniendo en cuenta que la aprobación de las transferencias de crédito entre el mismo área de gasto corresponde a la Alcaldía y entre distintas áreas de gasto, será competencia del Pleno de la Corporación,

Considerando que la jurisprudencia admite la legalidad de un acuerdo adoptado por el Pleno, siempre que la persona del Alcalde, (como órgano competente para la



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

aprobación de las transferencias de crédito entre el mismo área de gasto), esté presente en la sesión y no vote en contra de la decisión adoptada (Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 23.11.1999 y de fecha 01.06.2000).

Vistos el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2011, con la modalidad de transferencia de crédito (al existir disponibilidad de crédito a minorar), en los que consta el informe favorable del Interventor y emitido el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, se propone se emita DICTAMEN en relación a la adopción de los siguientes acuerdos,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 al Presupuesto municipal del ejercicio 2011, con efectos contables de 31 de diciembre de 2011, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes y no pertenecientes al mismo área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3	226.08	Festejos populares.	4.458,70
3	226.09	Actividades culturales y deportivas.	475,00
3	221	Energía eléctrica. Educación, sanidad, cultura y deporte.	10.102,88
3	226.15	Visitas teatralizadas.	2.017,80
3	221.03	Combustibles. Educación, sanidad, cultura y deporte.	4.834,05
3	224	Primas de seguros. Educación, sanidad, cultura, deporte.	1.424,72
3	212	Mantenimiento edificios y otras construcciones. Educación, sanidad, cultura, deporte.	2.371,80
1	463	A Mancomunidades.	1.402,88
3	481.00	Actividad Beca F. Bellas Artes.	2.722,41
9	227.08	Servicios de recaudación a favor de la Entidad.	2.624,02
3	611.01	Consultorio médico Saldaña de Ayllón. Rehabilitación.	11.577,04
3	601.02	Inversión en instalaciones deportivas. Exceso obras pista padel y otros.	3.334,33
3	623	Equipamiento centros. Educación, sanidad, cultura, deporte.	1.414,52
TOTAL GASTOS			48.760,15

Bajas en partida de gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1	221	Energía eléctrica servicios básicos.	13.009,90
1	221.03	Combustibles. Servicios básicos y vehículos.	4.250,08
1	221.04	Vestuario. Personal servicios básicos.	349,61
1	224	Primas de seguros. Vehículos, bienes inmuebles y R.C.	1.492,74
1	226	Gastos diversos. Servicios básicos.	2.593,93
1	227.06	Estudios y trabajos técnicos. Servicios básicos.	192,17
1	210.01	Mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales. Servicios básicos.	7.921,81
9	222.01	Comunicaciones postales.	2.624,02
1	611.05	Obras F.C.L. 2011. Obra redes Estebanvela.	11454,09
3	632.03	Obras centro cívico Estebanvela.	4.871,80
TOTAL GASTOS			48.760,15



SEGUNDO. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y dado que la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, les serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad, exponer al público el presente acuerdo, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

TERCERO.- *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

CUARTO. *Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

La Comisión Especial, por mayoría de dos votos a favor, D^a. Sonia Palomar Moreno y D. Miguel Gómez Arnanz y el voto en contra de D. Alberto Navas Sanz, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente el anterior acuerdo en los términos en que está redactado, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.

DEBATE.

Explica la Alcaldesa la conveniencia de que se liquide el presupuesto cumpliendo la normativa de contabilidad, aunque el Concejal D. Alberto Navas Sanz, había manifestado en la Comisión de Cuentas, su opinión que se hubiera cerrado la liquidación tal como estaba, ya que el expediente que ahora se aprueba se debería haber realizado en su momento y no ahora. Continúa la Alcaldesa su intervención, añadiendo que no se pudo hacer en el momento oportuno por carecer de la información contable, por el retraso habido con las Cuentas de años anteriores 2008, 2009 y 2010, que ya han sido aprobadas por el Pleno y que ha habido transferencias de créditos del Área de Servicios Públicos Básicos al Área Producción de Bienes públicos, que incluye las áreas de sanidad, cultura y deporte.

Ofrece la palabra D^a. Sonia Palomar Moreno al Concejal D. Alberto Navas Sanz, que manifiesta su intención de no intervenir.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 112 y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se establece que al Pleno, le corresponde la atribución de la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones,

VOTACION.

Sometida a votación la propuesta, se acordó la aprobación del acuerdo de modificación de crédito nº 1/2011, dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, con el quórum de mayoría absoluta, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo del Partido Popular y el voto en contra de D. Alberto Navas Sanz, Concejal del Partido Socialista.



2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA CAMINO DE SALDAÑA Nº 22 A BENJAMÍN MARTÍNEZ E HIJOS S.L.-

En relación con el expediente relativo a la enajenación del bien FINCA Camino de Saldaña nº 22 por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2.012 se emitió Informe por la Arquitecto Municipal, realizando la descripción de la finca urbana y valorándola en el precio de 31.259,83 euros.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2.012, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2.012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2.012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2.012, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación del bien Camino de Saldaña nº 22, por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al mejor precio.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2.012 se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición según constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de junio de 2.012 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación al mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de TALLERES MARTINEZ E HIJOS S.L.

Visto que con fecha 17 de junio de 2.012, el órgano de contratación requirió a TALLERES MARTINEZ E HIJOS S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar, así como que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 28 de junio de 2.012, el licitador que presentó oferta económicamente más ventajosa TALLERES MARTINEZ E HIJOS S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 1.562,94 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, pero será válida la aprobación por el Pleno si se encuentra presente el Alcalde en la celebración de la sesión, según numerosa jurisprudencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a TALLERES MARTINEZ E HIJOS S.L. la enajenación del bien finca Camino de Saldaña nº 22, parcela catastral número **7551107VL6875S0001MA**, por el precio de 31.502, mas el 18% correspondiente al IVA, al haber sido la proposición económica más ventajosa.

SEGUNDO. Notificar a TALLERES MARTINEZ E HIJOS S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de quince días, a partir de la recepción de la presente notificación.

DEBATE.

Interviene el Concejal Martín Olivares Martínez, para manifestar que lo que se vende es la parcela y no el camino que lleva a ella, ya que se le vendió antes otra parcela y valló el camino y hay muchos comentarios en el pueblo, advirtiéndole para que no vuelva a pasar lo mismo.

La Alcaldesa D^a. Sonia Palomar Moreno, contesta que solo se le venda la finca nº 22 del Camino de Saldaña y no el camino, y que como saben los Concejales se está tramitando una modificación puntual de Normas para regular todo el sector, estando aprobada la modificación inicial, y esto va a suponer una redistribución de todos los terrenos y todos los caminos son del Ayuntamiento y así se le van a compensar. Añadiendo que el proceso es similar al de las concentraciones parcelarias realizadas en ese mismo sector en los años setenta del que salieron las actuales parcelas y caminos que conducen a las mismas. Siendo necesario ahora realizar el proceso de modificación de normas para poder conceder las licencias de actividad en dicho sector que ahora no se pueden conceder y realizar una planificación de viales, aparcamientos y servicios públicos que ahora no tenemos.

El Concejal Martín Olivares Martínez, afirma que la solución del Polígono Ganadero de Ayllón se realizó para sacar en su día las explotaciones ganaderas del casco de Ayllón, pero luego se prohibió por Agricultura el establecer naves ganaderas tan cercanas unas de otras.

D. Alberto Navas Sanz, manifiesta su opinión de que no tiene trascendencia que se cierre o no el camino ya que no da servicio a nadie y solo conduce a su finca, y que es mucho mas grave otras construcciones que han ocupado parte de los caminos públicos. Afirmando que su voto como en el expediente de licitación es la abstención, por el motivo de que está en contra de que se venda el suelo público.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 - Ayllón - Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Sometida a votación la propuesta, se acordó su aprobación con el quórum de mayoría absoluta, con el voto a favor de los cinco concejales del Grupo del Partido Popular y la abstención de D. Alberto Navas Sanz, Concejales del Grupo del Partido Socialista.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 14 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº

La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.